



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 533 -2022-GDUAAT-GM-MPMN

Moquegua, 26 SEP. 2022

VISTOS:

La Carpeta N° 0006102 y según el Expediente Administrativo N° 2221617, de fecha 05/07/2022, presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el administrado Sr. **ROMAN VICENTE NINA ADUVIRE**, identificado con DNI N° 47044637, con domicilio en la **Mz. D Lote 12**, Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Asociación de Vivienda "Villa Jerusalén", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial – GDUAAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, según el numeral 2.2 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de la organización del espacio físico y uso del suelo, las Municipalidades Provinciales, tienen funciones específicas compartidas la de diseñar y promover la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos;

Que, mediante **Carta N° 051-2020/JCCHH**, de fecha 04-12-2020, el Arq. Julio César Chahua Huarachi, responsable del Área Técnica, informa que la Asociación de Vivienda Jerusalén ubicado en el Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, fue inscrita en la SUNARP con la Partida Registral N° 11025023 a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, que indica en la Manzana D, según Proyecto de Habilitación Urbana aprobado en el año 2012, se tenía un total de 27 lotes de los cuales 26 lotes eran para uso de vivienda y 01 lote para recreación (...). Según el PLANO ACTUAL vigente de anotación de Habilitación Urbana mediante Plano Trazado y Lotización aprobado en el año 2105, se tiene un total de 16 lotes para uso de vivienda; asimismo se encuentran independizadas las partidas de la manzana D por cada lote, y la numeración de los lotes se designó (...), para el caso en concreto el Lote 03 de la Mz. "D" Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, fue inscrito en la Partida Registral N° 11026201, a la fecha se tiene la misma nomenclatura el **Lt. 12, Mz. "D"**, inscrito en la partida modificada N° 11035719;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario El Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION**: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015**;

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al **INFORME N° 246-2022-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 01/08/2022, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA, de fecha 08/07/2022 a las 15:50 horas, realizó la VISITA INSPECTIVA levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **Asoc. Viv. Villa Jerusalén Mz. D Lt 12**, cuyo posesionario es el Sr. **ROMAN VICENTE NINA ADUVIRE**, es que mediante la presente se da de conocimiento lo verificado al momento de la inspección (...), características que detallo a continuación: "Inmueble construido con material rústico (madera, esteras y calaminas), en la parte exterior e interior cercado con madera, calamina y esteras, cuya puerta de acceso es de calamina; el inmueble consta de cinco (05) ambientes de madera (dormitorio) de dimensiones 5.0 x 4.0 m. aproximadamente, en él se visualiza; camas, cómoda, ropero, radio, mesita, vestimenta y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de madera (dormitorio) de dimensiones 5.0 x 4.0 m. aproximadamente, en él se visualiza; muebles, cama, cómoda, ropero, mesita, sillas, vestimenta y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de madera (dormitorio) de dimensiones 5.0x 4.0m. aproximadamente y en el se visualiza; cama, cómoda, ropero, vestimenta y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de madera (cocina comedor) de dimensiones 3.0 x 3.0 m. aproximadamente y en el se observa; una cocina a gas, mesa, sillas, menajería y demás utensilios de cocina, todos los ambientes con pisos de cemento y techos de calaminas, seguido de un amplio patio sin pisos (tierra) y techado en parte con malla rache, utilizado como lavandería para el tendido de ropa, lavatorio y otros. Así también se aprecia el baño cercado con esteras de dimensiones 3.0 x 3.0 m. aproximadamente; ambientes que hacen un área total de **75.00 m2** de construcción de carácter permanente; asimismo se visualiza un amplio patio sin pisos y techo malla rache utilizado como lavandería y garaje de su unidad vehicular, cuenta con los servicios básicos y en el inmueble habitan dos personas, el posesionario y su menor hijo de iniciales **O.B.N.C.** (05) adscrito como carga familiar, los mismos que denotan la vivencia en el inmueble. **POR LO EXPUESTO, se logra constatar la vivencia** de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte del posesionario en el predio descrito en el exordio de éste informe (...). Adjunta panel fotográfico de los ambientes del inmueble y Acta de Visita Inspectiva. Informar que la presente inspección ha sido requerida a través de informe N° 113-2021-RYCL-PROMUVI-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 01/08/2022, a va a fs. 25° al 29°;

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la **Carpeta N° 0006102** se evidencia que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y correspondientes modificatorias establecen y de acuerdo a lo solicitado con Expediente Administrativo N° 2122565, de fecha 06/09/2021, presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el administrado Sr. **ROMAN VICENTE NINA ADUVIRE**, identificado con DNI N° 47044637, con domicilio en la **Mz. D Lote 12**, Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Asociación de Vivienda "Villa Jerusalén", Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Asociación de Vivienda "Villa Jerusalén", del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

solicitando Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo e Inspección, presentando los siguientes documentos: **ANEXO N° 01.- DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 22/10/2021, efectuado por el recurrente que declara que percibe un ingreso económico mensual que asciende a la suma total de S/. 750.00 soles, desempeñándose como taxi independiente, con firma certificada por el Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls. 23°. **ANEXO N° 2.- DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 22/10/2021, donde el recurrente declara que reside de modo permanente desde hace 09 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2013, copia certificada por el Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Para el presente caso el poseionario acredita posesión pacífica, pública y continua desde el año 2013 en la Asoc. De Vivienda Villa Jerusalén Mz "D" Lote 12, Sector Sub Sector 1A -5, según **ACTA DE CONSTATAción DE LOTE DE TERRENO Y VIVENCIA** de fecha 28/07/2013, documento que deja expresa constancia que el señor **ROMAN VICENTE NINA ADUVIRE**, identificado con **DNI N° 47044637**, se encuentra en posesión física del lote de terreno, documento fedateado por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y asimismo según copia fedateada de **DNI** de su menor hijo de iniciales **O.B.N.C.** con fecha de emisión 20/02/2017, copia certificada por el fedateador va a fls. 03°, 04°, 05° y 08°. **ANEXO N° 3.- DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 21/10/2021, donde el recurrente declara que no posee terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a folios 15°. **DECLARACIÓN JURADA DE SOLTERIA**, de fecha 21/10/2021, donde el recurrente declara que su estado civil es de soltero, para lo cual adjunta copia de su **DNI**, documento fedateado por el Juez de Paz de Chen Chen, va a folios 11°. **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 21/10/2021, donde el recurrente declara como carga familiar a su menor hijo de iniciales **O.B.N.C.** (05) adscrito como carga familiar, adjunta 01 copia fedateada del **DNI** y 01 copia simple del Acta de Nacimiento, va a folios 02° y 08°. **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 21/10/2021, declarando que el recurrente no cuenta con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, con firma certificada del Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a folios 14°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 386-2022**, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 05/AGO/2022, indicando que el recurrente no está registrado en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Mz. D Lote 12, Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Asociación de Vivienda "Villa Jerusalén", va a folios 10°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 08/08/2022, indicando que el recurrente, no aparece inscrito o anotado en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua, va a folios 09°. Que, el administrado ha cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el **TUPA** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: **Multa Muy Grave PROMUVI, Inspecciones, Adjudicación de Lote con Fines de Vivienda en Vías de Regularización, Acta de Autorización de Posesión, Acta de Autorización de Reversión, y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo**, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 457.80 Soles, pagos efectuados mediante los Recibo N° 0361167 de fecha 22/10/2021 y Recibo N° 0361276 de fecha 25/10/2021, va a fls. 31° y 32°. Por lo antes expuesto, todos los actuados presentada por la administrada responde a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, de la evaluación y revisión realizado al Expediente Administrativo N° 2221617, se aprecia que el poseionario del lote aludido, ha cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido a la administrada;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, Acuerdo de Concejo N° 045-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 020-2021-MPMN y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Don **ROMAN VICENTE NINA ADUVIRE**, identificado con **DNI N° 47044637**, con el **Lote 12 Mz. D** Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda "Villa Jerusalén", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

MGR. LENIA VANESSA MONTALVO BUTRÓN
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental
y Accondicionamiento Territorial